

**PARA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS
DE: REPRESENTACIÓN SINDICAL DE CPPM
ASUNTO: ALEGACIONES CALENDARIOS 2015**

Una vez recibidos y analizados los diferentes calendarios de trabajo de los distintos cuadrantes de la Policía Local de Majadahonda para el año 2015, debemos realizar las siguientes

ALEGACIONES

1.- Para el año 2015 se han establecido para el personal del Ayuntamiento 7 días de Asuntos Propios que provienen de los 5 realmente establecidos en el artículo 48.k del EBEP y otros 2 más por la coincidencia en el calendario anual de festivos en sábado.

Para la mayoría del personal en el Ayuntamiento, que no trabaja en festivos, esta aplicación no tiene incidencia alguna, pero en el caso del cuadrante A de Policía Local que sí trabaja todos los festivos, produce un incremento artificial de las jornadas anuales a realizar. En este caso tras aplicar la reducción de jornada establecida, los adscritos a este cuadrante tienen establecidas 189 jornadas y 7 días de Asuntos Propios, cuando según lo establecido legalmente y para realizar el mismo número de horas que los funcionarios del Ayuntamiento deberían ser 187 jornadas anuales y 5 días de Asuntos Propios (los establecidos en el EBEP), ya que a este cuadrante no le afectan los festivos como al resto de empleados del Ayuntamiento, al trabajarlos todos indistintamente del día de la semana que sea.

Además este incremento en 2 días de las jornadas a realizar a cambio de 2 días más de Asuntos Propios es más perjudicial si cabe para estos trabajadores del cuadrante A por que los criterios de concesión de días de Asuntos Propios son mucho más estrictos que para el resto de funcionarios del Ayuntamiento.

Por ello solicitamos que se establezca para el cuadrante A de Policía Local un máximo de 187 jornadas anuales a realizar con el establecimiento de 5 días de Asuntos Propios, en lugar de lo establecido en los calendarios propuestos.

2- En relación al número de jornadas anuales a realizar y teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior, el personal asignado a cada cuadrante debe realizar un número determinado de jornadas laborales al año en función de las características de su cuadrante específico (duración de la jornada diaria, nocturnidad, trabajo a turno, en festivos,...).

Puede darse el caso, como así ocurre, que al aplicar la progresión de cada cuadrante durante el año, en algunos casos particulares (especialmente en el cuadrante A) y en función de ciertas variables (primer turno de trabajo del año, vacaciones de verano, semana de Navidad,...) que no se completen todas las jornadas laborales especificadas para ese cuadrante (p.ej.: 187 jornadas para el cuadrante A según lo indicado en el punto anterior). En este caso, en los cuadrantes propuestos se están completando dichas jornadas con días particularmente penosos para el trabajador, especialmente en festivos.

Por ello solicitamos que en estos casos, el personal afectado pueda renunciar a alguno de los días libres concedidos en la semana de Navidad o Año Nuevo y/o, en todo caso, que estos días a realizar se añadan en días laborables (de lunes a viernes no festivos) para completar el cuadrante anual.

Majadahonda, 11 de diciembre de 2014